

RESPONSABLE: RECTORÍA

Actualización: abril 2021

Referencias: Ley General de Educación 20.370/2009,
Dto. 67/2018, Ord.Nº000844, 19 de
noviembre de 2020.
MINSAL Dto 180/2020,
Res.Ex.151/2020.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN PANDEMIA (COVID-19)



SAINT JOHN'S SCHOOL



ÍNDICE

ÍNDICE	197
I. INTRODUCCIÓN	197
II. FUNDAMENTACIÓN	198
III. GLOSARIO:	198
IV. GENERALIDADES	199
V. CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN	200
VI. SITUACIONES EXCEPCIONALES (sólo 2020-2021)	203

I. INTRODUCCIÓN

Debido a la situación actual de pandemia por Covid-19 y a las Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular entregadas por el Ministerio de Educación, se hace necesario elaborar una Política de Evaluación transitoria, que dé cuenta de la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades y actitudes de los estudiantes durante el periodo académico 2020 y 2021.

El [Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar](#), así como la Política Digital de Saint John's School, fueron actualizados para este año, conforme a la entrada en vigencia del [decreto n°67](#) elaborado por el Ministerio de educación en 2018. Dicha normativa establece un nuevo marco para la implementación de las evaluaciones, la calificación y la promoción escolar.

Por la contingencia generada por el Covid-19, el Ministerio de Educación ha publicado diversos documentos durante este año lectivo los que también forman parte de la regulación actual del sistema escolar. De acuerdo a nuestro proyecto educativo, también se ha considerado la documentación propia del Bachillerato Internacional, especialmente aquellos que han sido publicados a raíz de la pandemia.

Dicho esto, es de suma importancia que nuestro reglamento sea conocido por todos los miembros de la comunidad escolar, por lo que se encuentra disponible en nuestra página web institucional <http://www.saintjohns.cl>.

En el presente documento se explican los elementos que se han considerado fundamentales para aplicar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de Saint John's School en el contexto que vive nuestra comunidad escolar bajo las medidas de emergencia sanitaria que se han establecido en el país. Atendiendo a que dicho reglamento está vigente y norma la evaluación en el colegio.

Considerando que la mayor parte del año 2020 nuestros docentes y estudiantes han desarrollado los procesos de enseñanza aprendizaje a través del sistema E-learning, se ha hecho necesario variadas reformulaciones y ajustes para el desarrollo del plan de estudio, incluyendo adecuaciones en las metodologías y medios para la enseñanza y de la evaluación que también se aplicarán con algunas variaciones durante el año 2021.

Ya que existe la posibilidad de dar continuidad a los estudios de forma presencial en las instalaciones de nuestro colegio, cuando la autoridad competente así lo determine, esta política contempla la aplicación de dicho reglamento en ambos contextos.



II. FUNDAMENTACIÓN

En Saint John's School hemos asumido el actual contexto como una oportunidad única con múltiples posibilidades de crecimiento para todos, especialmente orientados por los principios de nuestro proyecto educativo, como la integralidad del aprendizaje y el estudiante como protagonista del proceso.

El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Currículum y Evaluación presentó al Consejo Nacional de Educación, una propuesta para priorizar aquellos objetivos considerados imprescindibles para continuar con el proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes del país ([Res.Ex.151/2020](#), y disponibles en www.curriculumnacional.cl), incluyendo los procesos de enseñanza sincrónicos y asincrónicos. Entre otros, la [Priorización Curricular](#), [Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular 2020](#), [Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio](#), [Orientaciones Mineduc Covid-19](#), [Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19](#), los que rigen para los establecimientos educacionales en Chile. En cuanto al Bachillerato Internacional, también han sido considerados los documentos de dicho programa, especialmente los publicados con motivo de la pandemia. Entre otros, la [Orientación para los colegios sobre la planificación de la continuidad del aprendizaje en línea](#).

“El decreto N°67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilice la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los establecimientos tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje, especialmente cuando se haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación”.

III. GLOSARIO:

A continuación se consignan algunos conceptos que son relevantes para comprender el presente documento, ellos son:

- **Aula:** ya no es sólo un espacio físico, sino todo aquel en el que se dé el aprendizaje mediado por la interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, la sala de clases se extiende también a las plataformas que permiten continuar con las clases a través de medios remotos como internet, las que podemos llamar aulas virtuales.
- **Calificación:** Representación del logro de aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje¹.

¹ MINEDUC (2019), [ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 67/2018 DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR](#), TEMA 4: Reflexión pedagógica (e, n), p.4.



- **Evaluación Formal:** Son instancias de evaluación programadas, cuyo propósito es reportar formalmente el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje con una calificación numérica o conceptual, lo que se consigna en la plataforma Schooltrack-Schoolnet.
- **Evidencia:** se refiere a todo aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para demostrar la realización de las actividades escolares y sus aprendizajes. Estos pueden quedar registrados en textos, imágenes, fotografías, videos u otros que sean entregados a los docentes como prueba determinante de la realización de actividades de aprendizaje o que sean consignados por los profesores.
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en función de los objetivos de aprendizaje.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.
- **Retroalimentación:** es la información que el docente entrega en distintos momentos del proceso sobre el logro de los aprendizajes (aciertos, errores, fortalezas o debilidades) con orientaciones para que cada estudiante pueda seguir progresando en el aprendizaje de los contenidos evaluados. Su objetivo es esencialmente formativo, por lo que debe ir acompañada de instrucciones y/o herramientas específicas para el logro de dichos aprendizajes.
- **Rúbrica:** es un instrumento de medición que valora los aprendizajes y las evidencias de los estudiantes de forma objetiva con criterios específicos, describiendo los niveles de logro que pueden alcanzar los estudiantes en uno o más ámbitos de aprendizaje.

IV. GENERALIDADES

Coherencia con Nuestro Reglamento de Evaluación 2021

Sobre los planes y programas definidos por el Ministerio de Educación, se elaboró la Priorización Curricular, herramienta de apoyo curricular para los establecimientos educacionales del país. Con ella se busca un equilibrio entre los objetivos de los ejes curriculares o líneas formativas en coherencia con una progresión en cada nivel educativo que facilitan el aprendizaje, privilegiando lo que es imprescindible para continuar la enseñanza en el nivel educativo siguiente.

La priorización curricular se aplica a todos los niveles de escolaridad: Educación Regular, es decir, la educación parvularia, básica y media, que en Saint Johns School, va desde Playgroup en Infant, pasando por los cursos de Junior, Middle y en Senior, incluye el plan de Formación General para 3° y 4° medio.

Implementar la priorización curricular requiere de una aplicación flexible del reglamento de evaluación, esto es, adecuar las distintas instancias de evaluación a la realidad actual de la enseñanza y de los aprendizajes en este contexto. Ya sea que el proceso educativo continúe a través del sistema E-learning o de manera presencial.

Esta política y sus directrices no forman un cuerpo distinto al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de Saint John's School, sino concordantemente con él, presenta criterios para su aplicación, adecuándose al contexto en el que vivimos producto de la pandemia.

Las [Orientaciones para la Implementación del decreto 67/2018](#) de evaluación, calificación y promoción escolar, propone tres criterios fundamentales para establecer la calificación final de cada asignatura, diferentes al cálculo simple del promedio.



Ellos son:

“Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas”.

V. CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Respecto de la calificación, se debe tener presente que el artículo 5° del decreto n° 67, determina desde el año 2020, que no está permitido eximir a estudiantes de alguna asignatura del plan de estudios y, a su vez, deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

Calificación

El aprendizaje de los estudiantes es evaluado a lo largo de todo el proceso educativo, considerando las siguientes fuentes de información como evidencia de su progreso para establecer las calificaciones:

- las que surgen de las actividades de aprendizaje sincrónicas por Google Meet
- las que se reciben como producto de las actividades de aprendizaje asincrónicas, que son entregadas en la plataforma Classroom por cada estudiante o, en el caso de Infant y Junior, vía correo electrónico por los apoderados.

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, sin necesariamente tener un número determinado de calificaciones, puesto que el número de calificaciones depende de la planificación que realizan los profesores para cada asignatura, en cada curso y nivel, las que son revisadas y aprobadas por las Jefes de Estudios de cada Área. En relación a ello, el documento del MINEDUC, [Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio](#), establece que

“Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

- *Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas”.*

Atendiendo lo anterior y a la priorización curricular, en Saint John's la forma de evaluar y las asignaturas se diferenciarán por cada Área. Se describe a continuación:

1. Primary Years Programme (PYP)

En el PYP, los logros de aprendizaje se representan de dos formas:

- Conceptualmente, con las siguientes expresiones
L: logra los objetivos de aprendizajes
EP: en progreso del logro de los objetivos de aprendizaje
I: iniciando el logro de los objetivos de aprendizajes
NO: no observado
NL: No logrado



- b. Cualitativamente a través de comentarios específicos de los profesores.

En **Infant** (Playgroup, Pre-kinder y Kinder), se consideran los objetivos de aprendizaje priorizados para inglés, matemática e inquiry y Educación Física.

En **Junior**, de primero a quinto básico, se consideran las asignaturas de matemáticas, inglés, lenguaje, educación física, inquiry (Ciencias) y Artes (visuales y música). Para los registros del MINEDUC, al finalizar el año, los porcentajes de logro son transformados a una calificación en escala de 1,0 a 7,0. El mínimo de aprobación es la calificación 4,0.

2. Middle Years Programme (MYP)

Los estudiantes de 6º a 8º básico (**Middle**) son evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios. Las asignaturas están organizadas en cuatro ámbitos de aprendizaje.

Asignaturas	Ámbito A	Ámbito B	Ámbito C	Ámbito D
Lengua y literatura	Análisis	Organización	Producción de textos	Uso de lengua
Individuos y sociedades (Historia, Geografía y Ciencias Sociales)	Conocimiento y comprensión	Investigación	Comunicación	Pensamiento crítico
Ciencias	Conocimiento y comprensión	Indagación y diseño	Pensamiento y evaluación	Reflexión sobre el impacto de la ciencia
Matemáticas	Conocimiento y comprensión	Investigación de patrones	Comunicación	Aplicación de las matemáticas en contextos del mundo real
Artes (Artes visuales y Artes interpretativas)	Conocimiento y comprensión	Desarrollo de habilidades	Pensamiento creativo	Respuesta
Educación física para la salud	Conocimiento y comprensión	Planificación del rendimiento	Aplicación y ejecución	Reflexión y mejora de rendimiento
Diseño (Tecnología)	Indagación y análisis	Desarrollo de ideas	Creación de la solución	Evaluación
English Language and literature (Idioma Extranjero Inglés)	Analysis	Organization	Producing text	Using language

El nivel de logro en cada ámbito y los enfoques de aprendizaje son evaluados con una puntuación de 0 a 8 puntos.

Para determinar la puntuación de los alumnos existen rúbricas para evaluar el logro de los aprendizajes en cada ámbito y en los enfoques de aprendizaje basados en los lineamientos entregados por el IB. Estas rúbricas se dan a conocer a los estudiantes al inicio de cada unidad de indagación según asignatura.

Al finalizar cada semestre, se establecerá el puntaje total que corresponde a cada estudiante en los cuatro ámbitos más los enfoques de aprendizaje, la suma de esos puntajes tiene un máximo de 40 puntos.

Es importante enfatizar que en consecuencia con lo anterior, **la calificación semestral de las asignaturas no se establece en función de un cálculo simple del promedio**. Finalizado cada semestre conforme a los criterios establecidos por el decreto 67, Relevancia, Integralidad y Temporalidad. Para ello, los docentes de



cada asignatura acuerdan la ponderación de las evidencias de las actividades de aprendizaje para cada nivel educativo. Concordantemente con lo establecido por el Decreto n°67:

Artículo 9°: “La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación”.

Establecido el logro final de los aprendizajes en dicho puntaje se convierte a una calificación en la escala tradicional de 1.0 a 7.0, siendo el mínimo de aprobación la calificación 4,0. La calificación anual nacional se calculará promediando los dos resultados obtenidos en cada semestre.

PRIMERO MEDIO en MYP

El paso por MYP prepara a nuestros alumnos con los conocimientos, las habilidades y las actitudes que necesitan para enfrentar con éxito el programa de Diploma IB. En Primero Medio, el último año del programa, las evaluaciones formales tienen como propósito apoyar y estimular el aprendizaje del alumno por ende reciben calificaciones. Las calificaciones se basan en los niveles de logro descritos por el MYP, las cuales se traducen en una calificación de la escala numérica de 1.0 a 7.0. El mínimo de aprobación es la calificación 4,0.

3. Programa de Diploma (2º a 4º año de Enseñanza Media)

Para alumnos de Educación Media de 2º, 3º y 4º (**Senior**), son evaluadas todas las asignaturas del plan de estudios y su nivel de logro se expresa en una escala numérica de calificaciones que va de 1,0 a 7,0. El mínimo de aprobación es la calificación 4,0.

Para efectos de la enseñanza media.

“Se considerarán para el NEM el promedio de las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios implementado por el colegio considerando el contexto sanitario”. (Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1º básico a 4º año medio, p.7).

Durante el año 2021 se considerarán todas las asignaturas del plan de estudios, con excepción de Orientación, Ética y Religión, las cuales no llevan una calificación que afecte el promedio de los estudiantes, como establece MINEDUC en el ORD.N°000844 de noviembre de 2020.

Promoción

Sobre la promoción de los estudiantes al nivel educativo inmediatamente superior, las [Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular](#) destacan que:

“lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada...”(p.3).

“...la promoción de los estudiantes, se considerará las calificaciones finales de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios, ajustado según las indicaciones de estas orientaciones. No se calificará aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el nuevo Plan de Estudios; por ende, no incidirán en el promedio final...” (p. 8).



En los Art.º26 al 34 de nuestro Reglamento de evaluación, se consignan las condiciones que establece el decreto 67/2018 para la promoción de los estudiantes y la resolución de la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos para ser promovidos. Entre otras, como establece dicho decreto en su artículo 11º:

“...los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos...”

De la asistencia

Debido al contexto de pandemia y las múltiples dificultades que ha generado para la participación o asistencia de algunos los estudiantes en las actividades sincrónicas y asincrónicas, las Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular, indican que se debe considerar el artículo 11, recién consignado. En él se deja al rector y su consejo directivo (SMT) el análisis y resolución si la asistencia es inferior al 85%, ya que dicho porcentaje de asistencia es requisito para la promoción.

“...no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad...”

Sin embargo, ello hace necesario que el estudiante haya hecho entrega de suficientes evidencias para establecer el logro de los objetivos de aprendizaje conforme la priorización curricular y al respectivo plan de estudios, de manera que permitan la continuidad de los aprendizajes en el nivel superior, no poniendo en riesgo dicha continuidad. De lo contrario, como también establece el decreto 67, se analizará el caso para establecer o no la repitencia del/la estudiante.

VI. SITUACIONES EXCEPCIONALES (2021)

Ausencia a Evaluaciones Formales

Cuando un estudiante de 6º básico a 4º medio se ausente a una evaluación formal, el apoderado debe realizar la justificación al profesor de asignatura correspondiente vía correo electrónico el mismo día de la evaluación.

En el caso de los alumnos que su apoderado haya justificado la ausencia, el profesor de asignatura en conjunto con la Jefe de Estudios organizará un plan individual para recalendarizar la recuperación de la evaluación. En caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) también participará el learning support. Siempre será comunicado al apoderado vía correo electrónico.

En el caso de alumnos que se hayan ausentado de las evaluaciones sin justificación, el profesor de asignatura consignará temporalmente la letra “P”, que significa pendiente, en el sistema de Schooltrack.

Para solucionar dicha situación se dará un plazo máximo de 48 hrs. para que los apoderados se contacten con los profesores correspondientes y justifiquen la inasistencia a las evaluaciones, para que de esta forma accedan a rendir una evaluación recuperativa, la que se realizará según la calendarización establecida para cada área y que será comunicada a los estudiantes por cada profesor de asignatura o en su defecto, por algún otro funcionario delegado para ello.

La comunicación de las fechas para rendir las pruebas de recuperación se informará a los estudiantes a través de los medios oficiales del establecimiento educacional, entre otros, vía correo electrónico.



Trabajos Pendientes

Cuando un estudiante no presente un trabajo o actividad de aprendizaje evaluada formalmente, el apoderado debe enviar la justificación correspondiente vía correo electrónico, al profesor/a de la asignatura en cuestión, en la fecha estipulada para la entrega del trabajo.

Los alumnos que tengan justificación de sus apoderados, podrán acceder a un plan en el que se calendarice la entrega del o los trabajos pendientes, lo que será determinado por el/la profesor/a de asignatura en conjunto con la Jefe de Estudios. Ello será comunicado al apoderado vía correo electrónico.

En el caso de alumnos NEE que **tienen justificación médica** para el no envío del trabajo, el profesor en conjunto con learning support organizará un plan individual para recalendarizar la entrega del trabajo. Este plan debe ser comunicado al apoderado vía correo electrónico.

Considerando el contexto, los alumnos que no han justificado el no envío de un trabajo formal para ser calificado, tendrán un tiempo máximo de recepción de 24 hrs desde el cumplimiento del plazo inicial (considerando los fines de semana y feriados). Si no cumple con la entrega en ese plazo, se aplicará una prueba recuperativa para cada evaluación no rendida en la fecha estipulada inicialmente, la que se realizará según la calendarización establecida para cada área y que será comunicada a los estudiantes por cada profesor de asignatura. Cada área registrará la asistencia a esta evaluación recuperativa e informará a la jefa de estudios respectiva aquellos/as estudiantes que no se presenten a esta instancia.

Lo anterior, está en plena concordancia con las [Orientaciones para la Implementación del decreto 67/2018](#) de evaluación, calificación y promoción escolar, al señalar que:

“...Se busca, por tanto, construir la calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículum, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia muestra más fehacientemente qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje”.